



Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este municipio de Callao, **23 ABR. 2019**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 145 - 2019- MPC-GGDU

Callao, **23 ABR. 2019**

El Gerente General de Desarrollo Urbano:

VISTO, el Expediente de Registro N° 2019-01-24851(415-19), que corre conjuntamente con el documento de igual naturaleza signado con el N° 2014-11-A-38157 745-14) y sus acompañados, mediante el cual Constructora Cumbres Villanova S.A.C, representada por su Apoderado Clase A, don Raúl Fernando Valle Velarde, conforme a la Partida N° 14001377 del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Sociedades Anónimas de Lima, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08746599 y con domicilio en Calle Alfonso Cobián N°179, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 349-2018-MPC-GGDU de fecha 20.08.2018 y correspondiente documentación técnica que la sustentó, se aprobó la Recepción Parcial de Obras de Habilitación Urbana Sin Variación 2da. Etapa del predio denominado Avenida República de Argentina N° 2424 y Jr. Villegas N° 582-584 Manzana B Lote 1 Callao, la cual al momento de su inscripción registral ha sido objeto de la Esquela de Observación de fecha 12.02.2019, requiriéndose su subsanación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2019-MPC-GGDU-GPUC-MLMG del 02 de abril de 2019 se señala que de la revisión de la documentación técnica que obra en el Expediente y que sustentó la emisión de la Resolución de Gerencia General del Visto, se observa que en efecto y conforme la Esquela de Observación detalla, visualizado el Plano denominado Recepción Parcial de Obras de Habilitación Urbana (Lámina HU-01) presentado, el Vértice del Cuadro de Datos Técnicos está incorrecto, asimismo, la vista del Esquema de Localización no es legible (Punto 1); de igual modo, desarrollado el Cuadro de Datos Técnicos descrito en la Lámina HU-03, con respecto al predio cuya recepción se solicita, se ha generado el polígono del predio en consulta con un área grafica de 10 329, 81 m², la cual es discordante con la descrita en el mencionado Plano (9 168,82 m²), polígono que contrastado con el Mosaico de Predios inscritos obrante a la fecha en el Registro de la Propiedad Inmueble, se visualiza que está conformado por el ámbito inscrito en la Partida Electrónica N° 70584739, parte en ámbito inscrito en la Partida Electrónica N° 70584740 y el saldo conformado por área de vías de la Habilitación Urbana inscrita en la Partida Electrónica N° 70083888, conforme consta del Plano obrante en el Título Archivado con el N° 32025 de fecha 11/12/2014 (Punto 2); finalmente, visualizado el Plano denominado Lamina HU-02, se describe el área del Predio cuya recepción se solicita que está conformado por el Lote 1 de la Manzana B más área de vías, sin describirse cuadro de datos técnicos y medidas perimétricas del Lote 1 y del área de vías (Punto 3), razón por la que el pedido formulado por la administrada deviene en procedente, debiéndose corregirse los errores materiales incurridos de la siguiente manera:

relación al Punto 1

Dice:

CUADRO DE DATOS TECNICOS WGS 84 ETAPA 2					
VERTICE	LADO	DIMENS.	ANGULO	ESTE	NORTE
E	E-D	80.06	88°51'19"	269,436.999	866,6780.182
D	D-C	34.18	179°59'55"	269,516.792	8,666,786.765
C	C-Y	69.02	90°34'9"	269,550.859	8,666,789.575
Y	Y-Z	27.69	270°43'57"	269,557.209	8,666,720.854
Z	Z-S	16.53	89°32'54"	269,584.747	8,666,723.760
S	S-6	141.14	90°23'15"	269,596.351	8,666,707.313
6	6-E	87.99	89°54'3"	269,445.982	8,666,692.647
Área			10,330.04		
Perímetro			456.61		



CERTIFICA

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este municipio
Callao

23 ABR 2019



EDUARDO AMACHI SANTIAGO
Coordinador Administrativo y Operativo

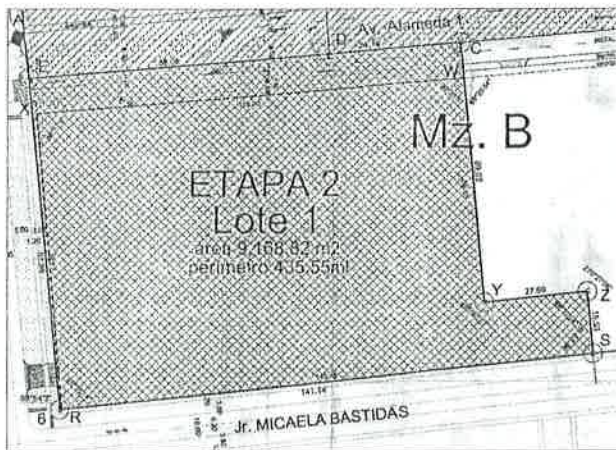
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Debe decir:

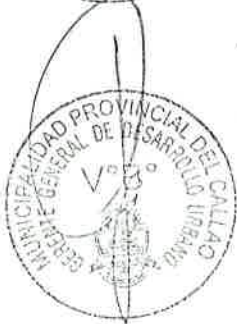
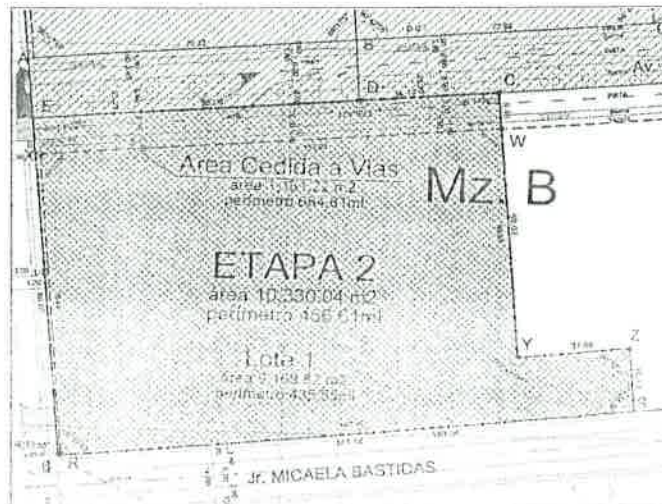
CUADRO DE DATOS TECNICOS WGS 84 - ETAPA 2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
E	E-D	80.06	89°51'22"	269,436.998	8,666,780.182
D	D-C	34.17	179°59'37"	269,516.792	8,666,786.765
C	C-Y	69.02	90°34'52"	269,550.851	8,666,789.571
Y	Y-Z	27.69	270°43'57"	269,557.215	8,666,720.848
Z	Z-S	16.53	89°32'54"	269,584.753	8,666,723.754
S	S-6	141.14	90°23'15"	269,586.358	8,666,707.307
6	6-E	88.00	89°53'53"	269,445.983	8,666,692.647
AREA				10 330.04m2	
PERIMETRO				456.61ml	

En relación al Punto 2:

Dice:



Debe decir:





Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este municipio
23 ABR. 2019
Callao

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Para este mismo Punto y en cuanto al ámbito del polígono observado, se determina lo siguiente: según la Esquela de Observaciones el ámbito del polígono OBSERVADO es parte del ámbito inscrito en la Partida Electrónica N° 70584740 y el saldo conformado por área de vías de la Habilitación Urbana inscrita en la Partida Electrónica N°70083888 (H. U. Matriz), por ello, el administrado ha corregido en su documentación las observaciones señaladas. Al respecto se manifiesta que se ha elaborado el polígono de REPLANTEO y se ha contrastado con el polígono APROBADO en la Recepción Obras de Habilitación Urbana I Etapa, correspondiente al Lote 2, que según Registros Públicos figura como la Partida Electrónica N° 70584740, por ello se determina que no existe superposición. Asimismo, con las áreas de vías de la Habilitación Urbana.

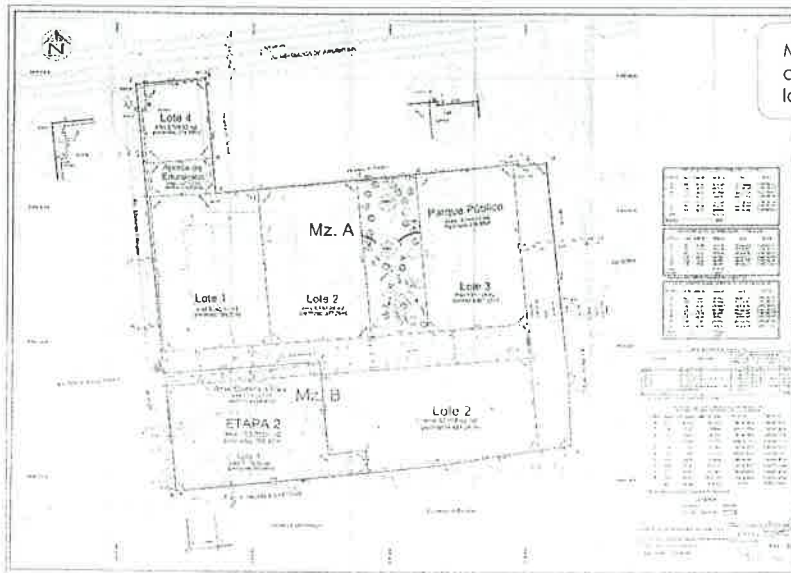
En relación al Punto 3:

Dice:



No se observan los cuadros técnicos del Lote 1 y Área de Vías.

Debe decir:



Mediante el plano adjuntado se muestra los cuadros faltantes.





CERTIFICA

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este municipio
23 ABR. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Desarrollo Urbano
EDITH G. AMACHI SANTIAGO
Coordinador Administrativo y Operativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, de otro lado y toda vez que la rectificación precisada en el Considerando anterior conlleva la consiguiente corrección tanto del Plano N° 025-2018-MPC-GGDU-GPUC/H-01 (Plano de Ubicación), N° 025-2018-MPC-GGDU-GPUC/H-02 (Plano de Perimétrico y Topográfico) N° 025-2018-MPC-GGDU-GPUC/H-03 (Plano de Trazado y Lotización, aprobados con la Resolución ya acotada, así como de la Memoria Descriptiva correspondiente, resulta necesario aprobar nueva documentación técnica que sustente la referida Resolución;

Que, según consigna el Artículo 212.- Rectificación de errores, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Inciso 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Inciso 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en aplicación del dispositivo legal anteriormente acotado corresponde subsanar los errores que se resaltan en la parte considerativa de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 036-2019-MPC-GGDU-GPUC-PVG del 12.04.2019, contando con el visto bueno de la Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro y, en uso de las facultades y atribuciones que a este Despacho conceden, además de la normatividad acotada, la Resolución de Alcaldía N° 45-2019-ALC/MPC del 01.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárase procedente el pedido a que se contrae el Visto de esta Resolución y, en consecuencia, rectifíquese con efecto retroactivo los errores materiales que se resaltan en la parte Considerativa de la presente, incurridos tanto en los planos aprobados como en la Memoria Descriptiva, de la siguiente manera:

En relación al Punto 1

Dice:

CUADRO DE DATOS TECNICOS WGS 84 ETAPA 2					
VERTICE	LADO	DIMENS.	ANGULO	ESTE	NORTE
E	E-D	80.06	88°51'19"	269,436.999	866,6780.182
D	D-C	34.18	179°59'55"	269,516.792	8,666,786.765
C	C-Y	69.02	90°34'9"	269,550.859	8,666,789.575
Y	Y-Z	27.69	270°43'57"	269,557.209	8,666,720.854
Z	Z-S	16.53	89°32'54"	269,584.747	8,666,723.760
S	S-6	141.14	90°23'15"	269,586.351	8,666,707.313
6	6-E	87.99	89°54'3"	269,445.982	8,666,692.647
Area			10,330.04		
Perímetro			456.61		





Que esta copia concuerda con el Original que se conserva en el archivo de este municipio
23 ABR. 2019
Callao,

EDITH G. LAMACHI SANTIAGO
Coordinador Administrativo y Operativo

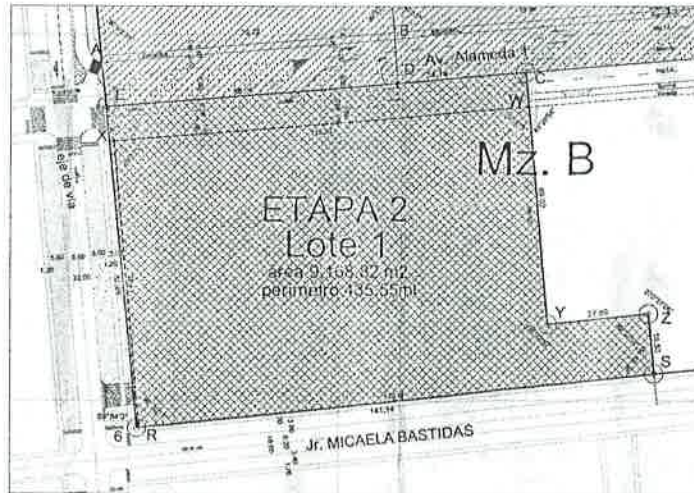
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Debe decir:

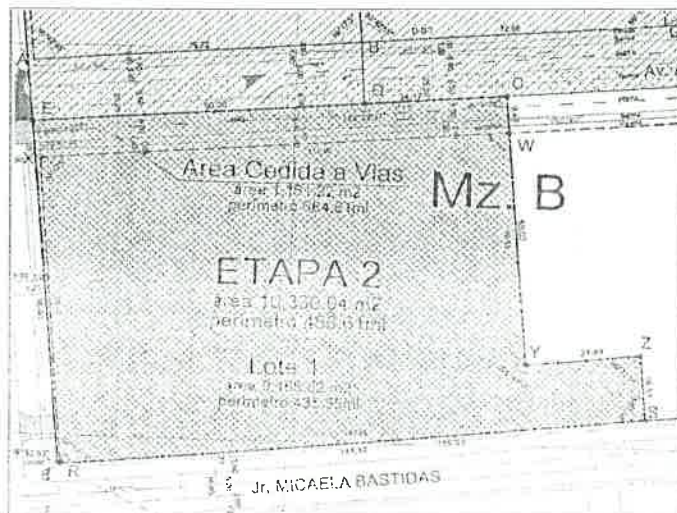
CUADRO DE DATOS TECNICOS WGS 84 - ETAPA 2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
E	E-D	80.06	89°51'22"	269,436.998	8,666,780.182
D	D-C	34.17	179°59'37"	269,516.792	8,666,786.765
C	C-Y	69.02	90°34'52"	269,550.851	8,666,789.571
Y	Y-Z	27.69	270°43'57"	269,557.215	8,666,720.848
Z	Z-S	16.53	89°32'54"	269,584.753	8,666,723.754
S	S-6	141.14	90°23'15"	269,586.358	8,666,707.307
6	6-E	88.00	89°53'53"	269,445.983	8,666,692.647
AREA				10,330.04m ²	
PERIMETRO				456.61ml	

En relación al Punto 2:

Dice:



Debe decir:





CERTIFICA

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este municipio
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

23 ABR 2019

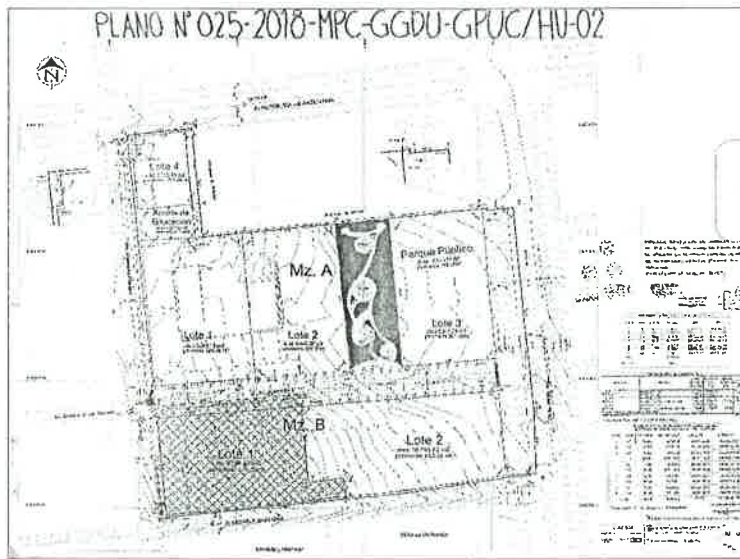
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Desarrollo Urbano
EDITH G. AMACHI SANTIAGO
Coordinador Administrativo y Operativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

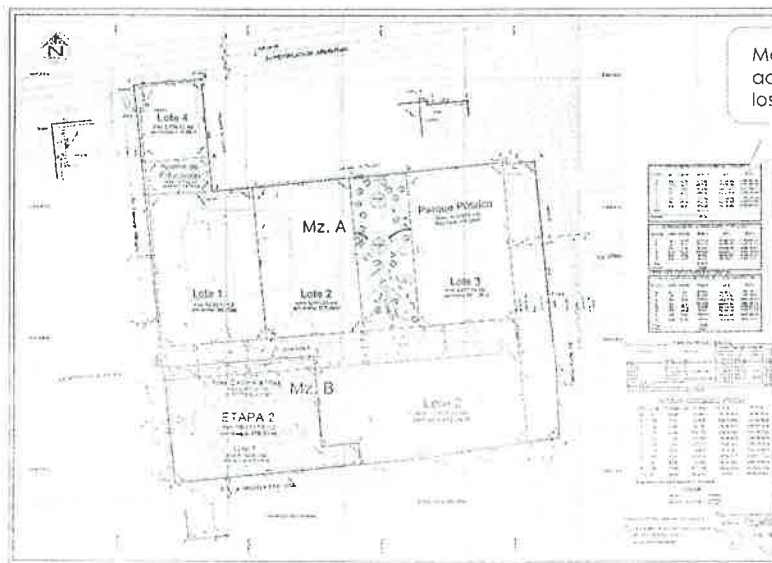
Por otro lado, en cuanto al ámbito del polígono observado se determina lo siguiente: Según la Esquela de Observaciones el ámbito del polígono OBSERVADO es parte del ámbito inscrito en la Partida Electrónica N° 70584740 y el saldo conformado por área de vías de la Habilitación Urbana inscrita en la Partida Electrónica N° 70083888 (H. U. Matriz), por ello, el administrado ha corregido en su documentación las observaciones señaladas. Al respecto se manifiesta que se ha elaborado el polígono de REPLANTEO y se ha contrastado con el polígono APROBADO en la Recepción Obras de Habilitación Urbana I Etapa, correspondiente al Lote 2, que según Registros Públicos figura como la Partida Electrónica N° 70584740, por ello se determina que no existe superposición. Asimismo, con las áreas de vías de la Habilitación Urbana.

En relación al Punto 3:

Dice:



Debe decir:





Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este municipio
Callao 23 ABR. 2019

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Segundo.- Para los fines a que se contrae lo dispuesto en el Artículo anterior, apruébese para una mejor visualización de la rectificación efectuada nuevo Plano N° 017-2019-MPC-GGDU-GPUC/ U (H-01) Plano de Ubicación, N° 017-2019-MPC-GGDU-GPUC/PT (H-02) Plano Perimétrico y Topográfico, N° 017-2019-MPC-GGDU-GPUC/PTL (H-03) Plano de Trazado y Lotización, así como Memoria Descriptiva correspondiente.



Artículo Tercero.- Queda invariable lo demás que contiene la aludida Resolución.

Artículo Cuarto.- Notifícase la presente de conformidad con lo prescrito por el Artículo 18° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando a salvo el derecho de la empresa interesada a formular recurso de reconsideración y/o apelación dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir de su recepción.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
José Alberto Ramón Vitor
GERENTE GENERAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

PAGINA EN BLANCO